**ACTA NUMERO VEINTISEIS:** Sesión Extraordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las Catorce horas del día veintiséis de Junio del año dos mil Veinte, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Sindico Municipal y contando con la presencia de los Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Rosalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Olga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. Carla Trinidad Abarca Guatemala. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del acta anterior 4.) Otros, 5. ) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. 24, Acuerdo No. 14 de fecha 26 de junio de 2020,** a favor del **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.,** por préstamo otorgado al Municipio de **EL CARMEN,** DEPARTAMENTO DE **CUSCATLAN,** por un monto de **DOS MILLONES 00/100 US DOLARES ($2,000,000.00);** b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuente y pague al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., 95** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS 41/100 US DOLARES ($29,300.41)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.** c) Con base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del préstamo otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., según Acta No. 25, Acuerdo No. 1, de fecha 24 de junio de 2020, el Concejo Municipal de El Carmen, acordó que de la transferencia del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), correspondiente a la asignación del mes de Junio del presente año, el ISDEM descuente el 100% de la comisión del crédito otorgado con numero de referencia A1079491 por un valor de Treinta Mil Dólares, ($ 30,000.00). Equivalente al 1.5% del monto del préstamo. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 26, acuerdo número 8 de fecha 27 de junio de 2017, por un monto de $1,427,233.26 a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada en el literal anterior serán reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Según Acuerdo Municipal No. 1, Acta No. 25. Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio de 2020, el Concejo Municipal de El Carmen, hace constar que por MAYORIA CALIFICADA autorizaron dentro el destino del préstamo nuevo, un monto de $8,920.00 para cancelar la Comisión Pendiente del préstamo a reestructurar, cuyo monto es de $8,563.34, teniendo ISDEM que devolver al Municipio un monto de $356.66. d) Se autoriza a la Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal para que firma el CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE EL CARMEN**,** así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Concejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.,** para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal para que en Representación de la Municipalidad firme la escritura publica de préstamo mercantil, con referencia Numero A1076491, con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Setecientos cincuenta y tres dólares con Treinta y cinco centavos, ($ 753.35), por reparación de vehículo Nacional Placas N- 10-960, propiedad de esta Municipalidad, el cual es utilizado para diferentes actividades. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700219-0 del 25% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice las siguientes erogaciones: **I)** Cuatrocientos siete dólares con cincuenta centavos, ($ 407.50), por compra de 50 bolsas de cemento las cuales serán entregadas al DM-5, como apoyo para Concreteado de calle interior de dichas instalaciones, lo anterior como parte del apoyo entre instituciones al servicio de la comunidad. **II)** Trescientos sesenta y cinco Dólares, ($ 365.00), pago por mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadora marca Brother, propiedad de esta Municipalidad. **III)** Veintinueve dólares, ($ 29.00), por compra de accesorios utilizados para reparación en línea de distribución en Colonia Santísima Trinidad de Cantón Candelaria. **IV)** Veintisiete dólares con cincuenta centavos, ($ 27.50), por compra de materiales de limpieza para vehículo nacional 10-960 y Ambulancia Municipal. **V)** Veinticinco dólares con Cuatro centavos, ($ 25.04), por compra de ocho almuerzos a la señora Blanca Beltran, los cuales se utilizaran para personas que descargaron las rastras de abono que será distribuido en los diferentes cantones de este Municipio. **VI)** Sesenta y Cinco dólares con cuarenta centavos, ($ 65.40), a la señora Susana Melany Hernández de Merino, por suministro de 12 desayunos y 12 almuerzos para empelados y Concejales que participan en reunión de trabajo. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que solicite al Banco de Fomento Agropecuario, agencia Cojutepeque, la apertura de las siguientes Cuentas Corrientes: **1)** ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO 2020/ FODES, Con Mil Cuatrocientos Dólares, ($ 1,400.00). **2)** ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/PROGRAMA DE EMPRENDEDURISMO EN EL MARCO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO Y LOCAL. 2020/ FODES Con Cuatro Mil Trescientos sesenta y Dos Dólares, ($ 4,362.00). **3)** ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ INSTALACIÓN DE PARADAS DE AUTOBUSES EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO. 2020/ FODES, Con Cuatro Mil Cincuenta Dólares, ($ 4,050.00). Y se nombran como refrendarías a los señores: Alba Maritza Juárez de Torres y José Tomas Sánchez García, siendo indispensable para toda operación firma, sello de Tesorería y una firma de uno de los refrendarios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento cincuenta dólares, ($ 150.00), al señor Carlos Vladimir Melgar, por pago de recolección, traslado y disposición final de los desechos generados en este Municipio hacia la Planta de Pronobis ubicado en el Municipio de Nejapa. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-701010-0del proyecto: Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Solidos del Municipio. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Cuarenta y Un Dólares con Veinticinco centavos, ($ 141.25), por pago de servicios profesionales por escrituración por otorgamiento de préstamo por el Banco Hipotecario de El Salvador con numero de referencia AA 1079491 a favor de esta municipalidad. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Cincuenta y ocho dólares con cuarenta centavos, ($ 158.40), por pago de servicios profesionales de instructor de aeróbicos correspondiente al mes de Junio, quien por la Emergencia de COVID-19 no ha realizado sus clases con normalidad, ejecutándolas de manera virtual. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700985-3 del Programa de la Mujer y Genero 2020. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación Quinientos noventa y cuatro dólares, ($ 594.00), por pago de honorarios de instructor general, de la Banda Municipal, correspondiente al mes de Junio del presente año, quien está realizando sus clases de manera virtual a causa de la Pandemia de COVID-19. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-701013-4 del Programa de Niñez, Adolescencia y Juventud 2020. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Dos Mil Cien dólares, ($ 2,100.00), por pago de honorarios como maestros en los centros escolares de Cantón San Antonio, Concepción, San Sebastián y Complejo Educativo Rafael Barraza Rodríguez correspondiente al mes de Junio del presente año; Dicha erogación se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-701011-8 del proyecto: Fortalecimiento a la Educación 2020. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El concejo Municipal, considerando: Nota enviada por la Ingeniera Sandra Elizabeth Hernández de Palacios, Supervisora del Proyecto y señor José Tomas Sánchez, administrador de contrato del proyecto: OBRAS DE PROTECCION Y MEJORAMIENTO EN CANCHA DE CANTON EL CARMEN, VILLA EL CARMEN CUSCATLAN, donde manifiesta que por la época lluviosa y a que no existe otro ruta de acceso para ingresar al lugar los materiales de ejecución, además por no existir energía eléctrica en este sitio, es necesario que se trabaje en la elaboración de la cerca perimetral en el taller del mecánico, ocasionando retraso en dicha ejecución, así mismo por motivos de delincuencia es imposible la contratación de mas personal, por lo que es imposible la contratación de mas personal. Por lo que solicitan una segunda prorroga de 45 días adicionales al plazo ya establecido. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. **ACUERDA**: Autorizar la SEGUNDA PRORROGA, la cual consiste en ampliar el plazo de 45 días calendario para la ejecución del proyecto: OBRAS DE PROTECCION Y MEJORAMIENTO EN CANCHA DE CANTON EL CARMEN, VILLA EL CARMEN CUSCATLAN, haciendo un total de 180 días calendario para dicha ejecución. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Mil Quinientos dólares, ($ 1,500.00), por compra de un servicios funerario, con Protocolo COVID\_19, para la señora Rosa Elba Valencia de López de Comunidad El Cocal de Cantón La Paz, quien fallecido con diagnostico de Sospecha de COVID-19, en dicha inhumación se siguieron los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud, para personas fallecidas por la pandemia del COVID-19. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-701079-7 del Proyecto: DISPOSICION FINAL DE CADAVERES POR CASOS COVID-19 EN EL MUNICIPIO. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice los siguientes desembolsos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MONTO**  | **N° DE CUENTA CORRIENTE**  | **NOMBRE DEL PROYECTO**  |
|  $500.00  |  100-170-701079-7  |  DISPOSICION FINAL DE CADAVERES POR CASOS COVID-19 EN EL MUNICIPIO  |
|  $ 4,000.00  |  100-170-701080-0  |  ADQUISICION DE INSUMOS DE PROTECCIO, LIMPIEZA Y SANITIZACION |

Los cuales se realizaran de la cuenta corriente numero 100-170-701073-8 de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN/ FONDOS DECRETO LEGISLATIVO. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE** El Concejo Municipal considerando: I) El ítem 6.2.2 Programas, Proyectos y Acciones Propuestas, programa1: Fomento de valores a través del deporte. II) La interpretación autentica del artículo cinco de la ley Fodes. III) Que el próximo mes de julio se vence el contrato del instructor de la escuela de futbol, quien según carta compromiso firmada con INDES, en el marco del convenio para la ejecución del programa LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDADES y que se nombro al joven José Ángel Chiquillo de Paz, como instructor de la escuela de futbol municipal. IV) Que además el joven Chiquillo firmo una carta compromiso para participar como monitor deportivo beneficiario de actividades formativas en el marco del programa LaLiga, Valores y Oportunidades. V) Que el INDES nos remite nota donde se nos informa que el monitor asignado, es el joven Chiquillo y que el es la persona que ellos como INDES reconocen y certifican para dar seguimiento al proceso del programa. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes y reglamentos. ACUERDA: Contratar los servicios profesionales de José Ángel Chiquillo de Paz, como instructor de la escuela de futbol municipal, devengando la cantidad de Cuatrocientos Cincuenta dólares, ($ 450.00), mensual, a partir de Agosto a Diciembre del presente año; manteniendo los horarios ya establecidos. Al mismo tiempo se nombra a Jorge Luis Palacios, como administrador de contrato. Dicha contratación forma parte del proyecto: Escuela de Futbol y Apoyo al Deporte 2020. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal considerando: I) Que como Concejo Municipal, nuestro objetivo de crear espacios de sano esparcimiento donde los niños, niñas, jóvenes y adolescentes puedan desarrollar su talento. II) Que con este tipo de programas se pretende lograr la convivencia entre niños, niñas, jóvenes y adolescentes de los diferentes cantones quienes asisten a los distintos centros educativos de este Villa para así evitar que se integren a grupos antisociales. III) Que como parte de la fase de reactivación y apoyo psicológico para este sector de la población el cual ha sigo afectado por el encierro y el trauma por la pandemia de COVID-19. IV). La interpretación autentica del artículo cinco de la Ley FODES. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente y la LEPINA. ACUERDA: Contratar los servicios profesionales de Juan Carlos Valladares, como coreógrafo de Grupos de Baile de la Casa de la Cultura los días Martes y Jueves de 3:00 p.m. a 5:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. A 4: 00 p.m. Devengando Cuatrocientos Dólares mensuales, ($ 400.00), menos deducciones de ley. Dichas contratación a partir del mes de Julio a Diciembre del presente año y se desarrollan en el marco de la Ejecución del Proyecto: Programa de la Niñez, Adolescencia y Juventud 2020. Al mismo tiempo nombra a Jorge Luis Palacios como administrador de Contrato. Y para efectos de ley comuníquese. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Doscientos veinte dólares, ($ 220.00), por pago de servicios eventuales por limpieza del edificio municipal del 01 a 30 de junio del presente año, de lunes a viernes. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales s que le confiere el Código Municipal vigente. ACEURDA: Autorizar al Contador Municipal para que realice un incremento al presupuesto Municipal vigente, según detalle siguiente:

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN: INCRMENTO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, POR PRESTAMO CON BANCOHIPOTECARIO DE EL SALVADOR, (PAGO DE PRESTAMO REF. AA1040011)**  |
| **COD. PRESUP.**  | **CONCEPTO**  | **LINEA**  | **F.F.**  | **F.R.**  | **TIPO DE MOVIMIENTO**  | **INGRESOS**  | **EGRESOS**  |
| 31304  | DE EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS  |   |   |   |   |  $ 637,413.51  |   |
| 55304  | DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS  | 0502  | 4  |   | AUMENTO  |  |  $ 156.70  |
| 71304  | DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS  | 0501  | 4  |   | AUMENTO  |  |  $ 637,256.81  |
|   |   |   |   |   |   |  |   |
| **TOTALES**  |  **$ 637,413.51**  |  **$ 637,413.51**  |

DESCRIPCIÓN: **INCREMENTO AL PRESUPUESTO, POR PRESTAMO CON EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. (PAGO DE COMISION DEL 1% MAS IVA POR OTORGAMIENTO DE PRESTAMO REF.AA1040011).**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD. PRESUP.**  | **CONCEPTO**  | **LINEA**  | **F.F.**  | **F.R.**  | **TIPO DE MOVIMIENTO**  | **INGRESOS**  | **EGRESOS**  |
| 31304  | DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS  | 0501  | 4  |   | AUMENTO  |  $ 22,600.00  |   |
| 55304  | DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS  | 0503  | 4  | 000  | AUMENTO  |   |  $ 22,600.00  |
|  | **TOTALES**  |  |  |  |  |  **$ 22,600.00**  |  **$ 22,600.00**  |

Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

**Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**

**Alcaldesa Municipal Síndico Municipal**

**Sra. Alba Maritza Juárez de Torres Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**

**Primera Regidora propietaria Segundo Regidor Propietario**

**Sr. José Tomas Sánchez García Licda. Rosalía Maritza López de Cornejo Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria**

**Prof. Juan Francisco López Hernández Licda. María Isabel Cardona Valladares Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria**

**Olga Maribel Cruz Pérez**

**Primera Regidora Suplente**

**Sra. Luz de María Herrera López Juan Hernández Cruz**

**Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor Suplente**

**Tec. Carla Trinidad Abarca Guatemala**

**Secretaria Municipal**